

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Septiembre de 1974.-

702/74

Expte. nº 2.526/73

VISTO:

La resolución nº 82/74 por la cual se modifica el punto b) del artículo / 2do. de la resolución nº 968/73, en el sentido de prorrogar hasta el 31 de Julio de 1974 el plazo para la presentación del certificado completo de estudios de aquellos aspirantes que hubieren ingresado en forma condicional por tener / el ciclo secundario incompleto; teniendo en cuenta la gran cantidad de alumnos que solicitan una nueva prórroga, ya que por diversas circunstancias no pudieron regularizar su situación hasta la fecha, habiendo cursado en su mayoría la totalidad de las materias programadas para el ler. cuatrimestre lectivo, lo / que hace atendible y conveniente acceder a lo que se solicita, a los efectos / de no frustrar sus esfuerzos y en uso de las atribuciones conferidas por el ar tículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el inciso b) del artículo 2do. de la resolución nro. 968/73 y su modificatoria la resolución n° 82/74, dejándose establecido que / se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974 el plazo para la presentación de los certificados completos de estudios de aquellos aspirantes que hubieren ingresado en forma condicional por tener el ciclo secundario incompleto.

ARTICULO 2°. - Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Ngc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ

Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELI